OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5245

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2020, del Delegado Territorial de Araba/Álava del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se autoriza la instalación Reforma de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV «Bergüenda» (STR «Entrambasaguas»), entre apoyo n.º 850 en Fresneda y los CT «Astúlez» y CT «Caranca», en el término municipal de Valdegovía (Álava), se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la misma.

N.º expediente: 01-AT-Y-2019-00061

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– En 25-09-2019 i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó la autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y la aprobación del proyecto reforma de la línea aérea de media tensión 13,2 kV Bergüenda (STR Entrambasaguas), entre apoyo n.º 850 en Fresneda y los CT Astúlez y CT Caranca, en el término municipal de Valdegovía (Álava).

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, dicho proyecto ha sido sometido a información pública, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública, se publicó el Anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Valdegovía del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2020, ambos inclusive, en el BOTHA de fecha 2 de septiembre de 2020, en el BOPV de fecha 10 de agosto de 2020, en el periódico «Diario Noticias de Álava» de 24 de julio de 2020 y en «El Correo» de 6 de agosto de 2020.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública este Departamento ha enviado la separata correspondiente al Ayuntamiento de Valdegovía, quien no ha presentado condicionado técnico en plazo. Además, se enviaron separatas al Departamento de Infraestructuas Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, a Ura, Agencia Vasca del Agua y a Telefónica de España, S.A.U. con fecha 06-10-2020. Dentro del plazo establecido, se recibió informe favorable de Telefónica de España, S.A.U. el 09-10-2020, no habiéndose presentado condicionados técnicos ni alegaciones en plazo.

5.– Con fecha 08-01-2020 se remite a la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco solicitud para llevar a cabo evaluación de impacto ambiental simplificada. Mediante resolución de 1 de julio de 2020, del director de Administración Ambiental, se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión 13,2 (20) kV Bergüenda (STR Entrambasaguas), entre

apoyo n.º 850 en Fresneda y los CT Astúlez y Caranca, en el término municipal de Valdegovía, promovido por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

6.– Anteriormente a la tramitación del expediente 01ATY 201900061, se tramitó en la Delegación Territorial de Álava el expediente 01ATY 201900037 para la misma instalación. Se concedió autorización administrativa y aprobación del proyecto mediante resolución del 18 de junio de 2019 del Delegado Territorial de Álava. Sin embargo, posteriormente se tuvo constancia de la existencia de actuaciones previas en la Delegación Territorial de Álava, con una solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada iniciada el 21 de septiembre de 2017 cuyo desistimiento por falta de respuesta a requerimiento se resolvió mediante Resolución del 31 de mayo de 2018, del Director de Administración Ambiental. Mediante Resolución de 26 de julio de 2019, del Delegado Territorial de Álava, se resolvió la renuncia a la autorización previamente concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de 26 de abril de 1957, de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco; Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado, y demás legislación concordante.

2.– La presente Resolución se dicta de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018, del Director de Energía, Minas y Administración Industrial, que delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Araba/Álava

RESUELVE:

1.– Autorizar a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la instalación y aprobar el proyecto de Reforma de la línea aérea de media tensión a 13,2 kV «Bergüenda» (STR «Entrambasaguas»), entre apoyo n.º 850 en Fresneda y los CT «Astúlez» y CT «Caranca», en el término municipal de Valdegovía (Álava).

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación referenciada.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002 y con las condiciones generales siguientes:

1) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2) Durante el desarrollo del proyecto deberán cumplirse las medidas protectoras y correctoras y demás condicionados descritos en el informe de impacto ambiental del proyecto.

3) El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

4) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación territorial de Araba/Álava, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

5) La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2020.

El Delegado Territorial de Álava,
JESÚS PASCUAL LORENTE.